



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 478-2020-MPE/C

Espinar, 30 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con sub capítulo III, artículos 45, 46 y 47 respecto a modificación presupuestal tanto en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manifiesta lo siguiente, Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, cabe resaltar en el numeral 47.2 indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que es necesario efectuar la Incorporación de presupuesto en la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, rubro 13 Donaciones y Transferencias, por transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Condoroma para gastos operativos del Instituto Vial Provincial de Espinar.

Estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 06, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el decreto legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

Artículo 1° Objeto

Autorízase la incorporación de presupuesto por transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Condoroma para el Instituto Vial Provincial de Espinar, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Espinar del Departamento de Cusco, para el año fiscal 2020, hasta por la suma de Veinte Mil con 00/100 Soles (S/. 20,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.3.1.3 De los Gobiernos Locales	20,000.00
TOTAL INGRESOS	20,000.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento Distintas a la de Recursos ordinarios, se presentan en los anexos adjuntos, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



EGRESOS

En Soles

13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

20,000.00

TOTAL EGRESOS

20,000.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección General de Contabilidad Pública.



Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Edwin E. Morocco Bonifacio
SECRETARIO GENERAL

C.e.
Alcaldía

Oficina de presupuesto (03)
Ofc. de Asesoría Jurídica
Ofc. Secretaria General
Sub Gerencia de Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ESPINAR
Sr. Luis Arends Armenta
ALCALDE PROVINCIAL